

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 80-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 72.634,24), no se requerirá la conformación de Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 45 del Reglamento General a la LOSNCP, en el caso de subastas cuyo presupuesto referencial sea hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que** el **“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;

Que con **Resolución Administrativa No. 75-2015 del 26 de junio de 2015** se aprobaron los pliegos para el proceso de contratación de la referencia; se designó al Coordinador del Depósito Temporal la calificación técnica; al Jefe del Departamento Administrativo la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación para el **“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**;

Que con **29 de junio de 2015**, se publicó el proceso de subasta inversa en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:

Fecha de Publicación	2015-06-29 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2015-06-30 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2015-07-02 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2015-07-07 14:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2015-07-09 17:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2015-07-13 17:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2015-07-15 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Pujá	2015-07-16 10:00:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Pujá	2015-07-16 10:30:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-07-17 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que con **oficio No. 077 APPB DAD de julio 9 de 2015**, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo presenta a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de subasta inversa denominado **“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” SIE-APPB-005-2015** señalando que en la **ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** se realizó una pregunta por parte del oferente, la misma que se respondió oportunamente a través del portal. Respecto a la **PRESENTACIÓN DE OFERTA**, de conformidad con la presentación de las ofertas el 7 de julio de 2015, hasta las 14H00 no se receiptó ninguna oferta por parte de los oferentes invitados;

Que el Jefe del Departamento Administrativo finalmente en el informe, citado en el considerando anterior, concluye y recomienda lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto, y considerando que en el Sistema Oficial de Contratación Pública no existen ninguna oferta por parte de los invitados a participar en este proceso, recomiendo a su autoridad declarar desierto el proceso SIE-APPB-005-2015; y debido a la urgencia de contar con el **“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** y controlar cualquier tipo de inconveniente en la entidad, solicito autorizar la reapertura del proceso”;

Que el **Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, entre otros casos, por no haberse presentado oferta alguna;



-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el Informe presentado con oficio No. 0077-APPB-DAD, de julio 9 de 2015, por el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo para declarar desierto el proceso de Subasta Inversa denominado "MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" y, disponer al servidor en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y su REGLAMENTO a fin de lograr la referida contratación.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diez de julio de dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de julio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



10-07-2015
11:35
V&B